MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande raperu ko agu guive
Construyendo el futuro hoy

**RESOLUCIÓN MTESS Nº 841 /17**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO UOC Nº 08/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL JARDÍN DE INFANTES "EL TRENSITO CHU-CHU" DE MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MTESS" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – ID Nº 289.116----------**

Asunción, 27 de noviembre de 2017.

**VISTO**: El Memorándum DGAF Nº 921/17 de fecha 14 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en Secretaría General con entrada Nº 2.751 en fecha 14 de noviembre de 2017, por el cual se eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de ampliación del Contrato UOC Nº 08/2015 suscripto con la firma unipersonal Jardín de Infantes "El trencito CHU-CHU" de María de Jesús Rolón Fleitas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015, para la "Contratación de Servicios de Guardería para hijos de funcionarios del MTESS" - Plurianual – Contrato Abierto – Ad Referéndum – ID Nº 289.116; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** en fecha 15 de junio de 2015, se suscribió el Contrato UOC Nº 08/2015, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la firma unipersonal Jardín de Infantes "El Trencito Chu-Chu" de María de Jesús Rolón Fleitas, como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015, para la "Contratación de Servicios de Guardería para Hijos de funcionarios del MTESS" – Contrato Abierto – Plurianual – Ad Referéndum – ID Nº 289.116.----------

**Que,** en fecha 30 de enero de 2017 fue suscripta la Adenda N° 1, que en su cláusula segunda: Vigencia del Contrato dispone: "*Extender la vigencia contractual por el término de 6 (seis) meses contados a partir del vencimiento pactado originalmente, es decir, desde el 16 de marzo de 2017; o en su defecto hasta la utilización del monto máximo adjudicado, evento que ocurra primero*"; es decir hasta el 15 de septiembre de 2017.----------

**Que,** en fecha 11 de septiembre de 2017, fue suscripta la Adenda Nº 2, que en su cláusula segunda: Vigencia del Contrato dispone: "*Extender la vigencia contractual por el término de 3 (tres) meses contados a partir del vencimiento pactado en la Adenda Nº 1, es decir, desde el 15 de setiembre de 2017, o en su defecto hasta la utilización del monto máximo adjudicado, evento que ocurra primero*"; considerando que se contaba con saldo contractual disponible.----------

Luis Espínola Gordón
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luis Espínola Gordón
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**RESOLUCIÓN MTESS Nº 841 /17**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO UOC Nº 08/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL JARDÍN DE INFANTES "EL TRENSITO CHU-CHU" DE MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MTESS" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – ID Nº 289.116----------**

Asunción, 27 de noviembre de 2017.



**Que,** por Memorando N° 514/17 de fecha 24 de octubre de 2017, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del 20% del monto del contrato UOC Nº 05/2015, suscrito con la firma unipersonal Jardín de Infantes "El Trencito Chu-Chu" de María de Jesús Rolón Fleitas.----------

**Que,** por Nota UOC Nº 595/17 de fecha 24 de octubre de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma unipersonal Jardín de Infantes "El Trencito CHU-CHU" de María de Jesús Rolón Fleitas, su conformidad con la ampliación de la vigencia y del monto del Contrato; manifestando la misma su conformidad, mediante nota remitida en la misma fecha.----------

**Que,** la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 establece: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto...establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*" *(sic).*----------

**Que,** la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, emitió el Dictamen UOC Nº 24/17 de fecha 10 de noviembre de 2017, en el cual menciona que: "*...De acuerdo al análisis realizado, y tomando como bases para la elaboración del mismo los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes y tendientes a la ampliación del Contrato de referencia de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Administrativa. Así, se considera que la solicitud se halla justificada en una previsión a fin de dar cobertura a las necesidades institucionales; y el porcentaje a ampliar se encuentra dentro del*

María Luisa Espínola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Luisa Espínola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**RESOLUCIÓN MTESS Nº 841 /17**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO UOC Nº 08/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL JARDÍN DE INFANTES "EL TRENSITO CHU-CHU" DE MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MTESS" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – ID Nº 289.116----------**

Asunción, 27 de noviembre de 2017.



*margen establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", contándose con disponibilidad presupuestaria suficiente".----------*

**Que,** la Ley 2.051/03 en su artículo 63 establece que: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...*" (sic).----------

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato UOC Nº 08/2015, suscripto con la firma unipersonal Jardín de Infantes "El Trencito Chu-Chu" de María de Jesús Rolon Fleitas, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015, para la "Contratación de Servicios de Guardería para hijos de funcionarios del MTESS" - Plurianual - Contrato Abierto – Ad Referéndum – ID 289.116, por 4 (cuatro) meses contados desde la fecha del fenecimiento del mismo y por un monto de Gs. 75.600.000 (Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos mil) equivalente al 20% del monto total del contrato.----------

**Art. 2º** **ELABORAR** el convenio modificatorio correspondiente en cuanto a la ampliación de la vigencia y del monto del Contrato conforme a lo requerido y asentarlo en una Adenda a ser suscripta entre las partes.----

**Art. 3º** **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.----------

María Luisa Espínola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Guillermo Sosa Flores**
**Ministro**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Luisa Espínola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social